ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia que proyecta:	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
Fecha:	DICIEMBRE 2024
Dependencia a la que se dirige:	DESPACHO DEL ALCALDE
Responsable:	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*. Como entidad territorial está en el deber de cumplir los fines esenciales del Estado en la forma que lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo.

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: *"1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; I O. Las demás que la constitución y la ley señalen ... "*

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad, e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del estado.

Que a través de la Ley 397 de 1997 el Congreso de la Republica reglamentó los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la constitución política y se dictaron normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura; en su artículo 1 establece cuales son los principios fundamentales y definiciones de la misma en donde establece:

> *"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a*

generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindara especial protección a sus diversas expresiones. 7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad. 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. 10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica. 11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal. 13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas que tiene la Administración Municipal plasmadas en el plan de Desarrollo Municipal " CAJIBIO HACIENDO HISTORIA" 2024-2027, en cumplimiento y compromiso con la comunidad Cajibiana, se cuenta con diferentes actividades que aportan al fortalecimiento de la cultura direccionado desde la Secretaria de Educación, cultura y deporte, las cuales requieren servicios logísticos necesarios para el cumplimiento y el desarrollo de las actividades comunitarias buscando cumplir y ofrecer un servicio eficaz y eficiente en el municipio de Cajibío.

La realización de los Carnavales de Negros y Blancos en Cajibío, Cauca, radica en la importancia cultural, histórica y social de esta festividad como expresión de identidad y cohesión comunitaria. Este carnaval, que forma parte de una tradición reconocida a nivel nacional, celebra la diversidad étnica y cultural del suroccidente colombiano, particularmente en el departamento del Cauca, donde convergen comunidades indígenas, afrodescendientes y mestizas.

Mediante la realización de los carnavales se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Preservación de la identidad cultural: Los Carnavales de Negros y Blancos son una manifestación que permite mantener vivas las tradiciones locales, integrando elementos de las culturas afrocolombiana, indígena y mestiza que han habitado el territorio de Cajibío.

Promoción de la unidad y el respeto por la diversidad: Durante el carnaval, la simbología de los días de Negros y de Blancos fomenta la igualdad y el reconocimiento de las diferencias culturales. Es un espacio donde se reivindican los derechos y la historia de las comunidades que han contribuido al tejido social de la región.

Fomento de la participación comunitaria: La organización y celebración del carnaval involucran a toda la población, fortaleciendo lazos comunitarios y creando un sentido de pertenencia hacia el municipio y sus tradiciones.

Impacto social y económico: Los carnavales dinamizan la economía local mediante el turismo, la comercialización de productos artesanales y gastronómicos, y la creación de empleos temporales. Además, contribuyen a posicionar a Cajibío como un destino cultural.

Reconocimiento de la riqueza cultural del Cauca: Cajibío, como parte del departamento del Cauca, se suma a la riqueza cultural de la región a través de la celebración de estos

carnavales, fortaleciendo el patrimonio inmaterial y enriqueciendo el panorama cultural colombiano.

Espacio para la creatividad y expresión artística: Los carnavales son una plataforma para que los artistas locales, desde músicos y bailarines hasta artesanos y diseñadores, muestren su talento y enriquezcan la experiencia de los asistentes.

La elaboración de **COMPARSAS** en el Carnaval de Cajibío, Cauca, tiene una profunda importancia cultural, social y económica, pues representa una expresión colectiva que combina música, danza, creatividad y tradición.

La elaboración de **TAITAPUROS** en el Carnaval de Cajibío, Cauca, es una práctica que posee un profundo significado cultural y social. Estos personajes, típicos de las festividades de la región, enriquecen la celebración al encarnar elementos de la identidad y el folclore local.

La elaboración de **CARROZAS** en el Carnaval de Cajibío, Cauca, tiene una gran importancia cultural, social y económica para la región. Este evento es mucho más que una celebración festiva; es una expresión de identidad y creatividad que involucra a toda la comunidad.

En síntesis, la realización del Carnaval de Negros y Blancos en Cajibío no solo es una tradición festiva, sino también un acto de resistencia cultural, inclusión y desarrollo comunitario que refleja la esencia multicultural de la región y refuerza la memoria histórica de sus habitantes.

Por lo anterior se requiere **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2025 DEL MUNICIPO DE CAJIBIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISITICOS CON BPIN 2024191300006.**

Que el municipio de Cajibío Cauca tiene programado la celebración de los carnavales de blancos y negros del 3 al 5 de enero de 2025, donde se encuentra enmarcado actividades culturales y deportivas.

Por ello, el Plan de Desarrollo **"CAJIBIO HACIENDO HISTORIA"** ha establecido la línea estratégica **"CAJIBIO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL",** Programa: **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS** Producto: **3301053** Servicio de promoción de actividades culturales, Indicador: **330105300** Eventos de promoción de actividades culturales realizados

En este sentido, el evento se desarrollará de la siguiente manera:

- La Administración Municipal realizara el Carnavalito, un espacio dedicado a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, en el cual puedan disfrutar del carnaval y fortalecer desde temprana edad la cultura y tradición.
- La Administración Municipal realizará CONCURSO DE CARROZAS, COMPARSAS Y TAITAPUROS.
- En el concurso de carrozas, comparsas y taita puros participaran habitantes de la zona urbana y rural del Municipio de Cajibío.
- Las carrozas, comparsas y taita puros realizaran el desfile por las principales calles de Cajibío, en el cual demostraran y presentaran la riqueza cultural que hay en el municipio.
- Durante el evento, se contará con la participación de grupos locales, nacionales y orquestas, quienes amenizarán y crearán un ambiente festivo.
- El Municipio apoyará y asignará los recursos necesarios para garantizar el buen desarrollo del evento, de manera organizada y asegurando que tenga un impacto positivo en la comunidad cajibiana.
- Promover el desarrollo cultural y las expresiones artísticas.

- Fomentar la participación comunitaria para fortalecer los procesos formativos, encuentros, aprovechamiento del tiempo libre, disfrute de actividades artísticas y culturales.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO CAJIBIO	
CAJIBIO HACIENDO HISTORIA 2024-2027	
Línea Estratégica	3. CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL
Sector	33 CULTURA
Programa	3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	3301053 servicio de promoción de actividades culturales.
Indicador	330105300 eventos de promoción de actividades culturales realizados.
Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISITICOS
Registro BPIN No. y Fecha	2024191300006 inscrito el 20 de junio de 2024, Registrado el 20 de junio de 2024. Versión 05 del 20 de diciembre de 2024.

Ahora bien, mediante el Acuerdo Municipal N° 021, fechado el 30 de noviembre de 2024, se autorizó a la alcaldesa del municipio de Cajibío, Cauca, a comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal de 2025. Esta autorización se otorga en virtud de que la programación y ejecución de los contratos supera la actual vigencia fiscal. La suma total autorizada para este compromiso es de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($173.539.247).

En este contexto, los contratos que implican el compromiso de vigencia futura fiscal ordinaria para la vigencia de 2025 incluye los siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETO	VIGENCIA 2024 (Bienes o Servicios a recibirse dentro de la vigencia 2024 o aportes a realizar)			VIGENCIA FUTURA 2025 (Bienes o Servicios a recibirse en la vigencia 2025 o aportes a realizar)			VALOR TOTAL	CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION	CODIGO Y NOMBRE DEL INDICADOR DE LA META PLAN DE DESARROLLO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
			Valor	Plazo ejecución (mes)	Porcentaje ejecución (Aprox.)	Valor	Plazo ejecución (mes)	Porcentaje ejecución (Aprox.)				
1	CONVENIO ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS 2025, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 2024191300006	$ 80.000.000	1	41%	$ 113.074.000	2	59%	$ 193.074.000	"Fortalecimiento de la Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" CON BPIN 2024191300006	330105300 Eventos de promoción de actividades culturales realizados	LIBRE DESTINACIÓN, SGP CULTURA, LIBRE INVERSIÓN,
2	CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS A FIN DE FORTALECER LA EMPRESA CAFETERA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA RENOVACIÓN, SIEMBRAS NUEVAS Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA EN LA ETAPA DE SECADO, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "TRANSFORMACIÓN DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 2024191300005	$ 60.000.000	1	64%	$ 34.165.247	7	36%	$ 94.165.247	"TRANSFORMACIÓN DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CON BPIN" CON BPIN 2024191300005	1702007 servicios de apoyo financiero para proyectos productivos	LIBRE INVERSIÓN, LIBRE DESTINACIÓN
3	CONSULTORÍA	CONTRATAR LA CONSULTORÍA, PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS Y DEL MANUAL DE CARTERA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LA MATERIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, "IMPLEMENTACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CON BPIN 2024191300003"	$ 10.000.000	1	28%	$ 26.300.000	2	72%	$ 36.300.000	"IMPLEMENTACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 2024191300003	459000200 Programa de saneamiento fiscal y financiero ejecutado	LIBRE INVERSIÓN, LIBRE DESTINACIÓN
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2025						$ 173.539.247			$ 323.539.247			

Imagen tomada: Acuerdo Municipal N° 021 del 30 de noviembre de 2024.

Como se detalla en el cuadro anterior, uno de los convenios es el relacionado con la celebración de los negros y blancos.

La realización de estos eventos resulta trascendental para el Municipio y sus gentes, motivo por el cual se ha destinado un presupuesto que permita satisfacer las necesidades expuestas, sin embargo, para la entidad resulta trascendental coadyuvarse financiera, técnica y operativamente, con una entidad interesada en cofinanciar y apoyar la ejecución de las actividades propuestas.

Por su parte el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece: "*Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de Asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la 489 1998, y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Presente Decreto".

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la Entidad Sin Ánimo de Lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa No 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha

incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

De otra parte, entre el 18 y 19 de diciembre de 2024 se publicó en la cartelera del CAM y en las redes sociales del municipio, la invitación a entidades sin ánimo de lucro que estuviesen interesadas en participar y aportar en dinero suma superior al 30% del presupuesto estimado del proceso, sin haber tenido ninguna manifestación de voluntad para la coadyuvancia requerida.

En razón a ello, la Administración Municipal realizó el estudio de viabilidad técnica y jurídica que permitiera llevar a cabo el desarrollo de las actividades señaladas, encontrándose viable toda vez que se enmarca dentro de las actividades a ser ejecutadas en el marco de la celebración de los carnavales de blancos y negros, en la cabecera municipal, y cuyo desarrollo impulsa un interés general, que a su vez nos lleva a cumplir con las actividades misionales a cargo del Municipio, al ser un incentivo para estimular la participación de la comunidad en el evento, que a su vez fomenta el turismo de los amantes de la cultura.

Por todo lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias que impulsan el interés general de la comunidad Cajibiana, la Administración Municipal requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que aporte un porcentaje de dinero en efectivo, además de ello que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, es decir lugar físico de operación, equipos tecnológicos, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente.

De esta manera, siendo la promoción de la cultura y el apoyo al sector artesanal, cafetero y panelero, un compromiso de la Administración, se hace necesario, el apoyo institucional para mejorar el mencionado evento y lograr ofrecer a la población Cajibiana y a los turistas actividades de calidad que enaltezcan la identidad cultural ya creada durante tanto tiempo.

Un convenio de asociación con aportes externos permite a la Administración Municipal, adelantar el proceso de selección de la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la siguiente descripción:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80161500 80101600 80111600 93151500 82141500 93151500 80161500 86121500 86121600 86121700 49101700 93141701 93141702 90101601 90101602 90101603 90101604 90101801 90101802 80111625 80141625 90101800 90101600	Servicios de logistica para la ejecución de eventos culturales y contratación de grupos musicales que busquen el fomento cultural y artístico - convocatoria ESAL Decreto 092 de 2017. Convenio de Asociación.	Diciembre	3	REGIMEN_ESPECIAL	Sistema General de Participaciones de libre Destinación y Estampilla procultura	193.074.000	193.074.000	Si	Aprobadas	DALY YAMILETH FERNANDEZ SANCHEZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE seceducacion@cajibio-cauca.gov.co

1. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2025 DEL MUNICIPO DE CAJIBIO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISITICOS

CON BPIN 2024191300006.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES	93	14	17	01
SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL	93	14	17	02
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARNAVALES 2025 "BLANCOS Y NEGROS -CAJIBIO" 3, 4 y 5 DE ENERO 2025			
ITEM	**ACTIVIDAD ESPECIFICA**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	ALBORADA	Pago de honorarios a papayera CAJIBIANA: Presentación artística de un grupo como mínimo con 10 integrantes que participen juntos en el desfile del carnaval 2024, que interpreten diferentes ritmos musicales de Colombia. Puede estar conformada por músicos, bailarines o actores. los cuales recorren las calles de la cabecera municipal en la madrugada y al inicio de la tarde en dos días.	3
2	CARNAVALITO	HIDRATACIÓN, botellas plásticas de agua fresca, tratada, envasada de mínimo 250 militros. Entregar en los puntos asignados por la supervisión del convenio. (RECORRIDO DE CARROZAS 3 PUNTOS DE HIDRATACION)	500
3		Pago de honorarios a Chririmia infantil que acompaña al desfile y recorrido por las calles del municipio; integrada por no menos de 5 niños tocando diferentes instrumentos.	1

4		REFRIGERIOS. Opción 1: compuesto por un perro caliente en pan de mínimo 12 ms de largo por 5 cms de ancho, con mínimo una salchicha de jamón, queso, ripio de papa y salsas, acompañado de una bebida de mínimo 250ml, debidamente empacados de manera individual, y que guarden el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Opción: Pastel de carne mixto, elaborado en hojaldre empacado individualmente más bebida de min 250 ml y que guarde el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.	300
5		Pago de honorarios a equipo de recreacionistas infantiles que desarrollaran actividades lúdicas a los niños participantes del municipio de Cajibío de 3:00 a 6:00 pm el día 3 de enero de 2025	1
7	**SONIDO**	Pago alquiler de Sonido a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje), jornada de 8 horas durante los días del carnaval. compuesto por: 16 líneas array 10" doble parlante driver 2" RCF 19200 wats, 8 sub wofers (bajos) de 18" 9600 wats, 4 monitors activos de 15" electrovoice profesionales (tarima) 4800 wats, 2 monitores activos de 15" vento profesional (tarima) 2400 wats, 2 sub wofers (bajos) 18" doble parlante (tarima sidelfi) 4800 wats, 5 amplificadores 4 canales digitales simbossen. 1 consola digital de 32 canales beringher x32, 30 microfonos shure beta y sennheisser, 2 cabezas móviles LM108, 2 Spoilers tipo semáforo, 6 cabezas móviles rompe nubes LB320, 10 pares led LPC004, 12 pares led LP009, 1 cámara de humo, 1 generador eléctrico de 12000wats, 1 DJ, 1 ingeniero de sonido, 1 Ingeniero de luces, 15 metros trucos en aluminio para montaje de luces, 2 estructuras metálicas (6 mts de altura) para montaje de sonido, 10 cajas directas para amplificar instrumentos, 2 procesos digitales Pa2 más pantalla led.	1
8	**PRIMER GRAN VERBENA POPULAR**	Pago de Honorarios al grupo musical de la región que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo con show de luces Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1
9		Pago de Honorarios al grupo musical local Cajibiano que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1
13	**SEGUNDA GRAN VERBENA POPULAR**	Pago de Honorarios al grupo musical local Caucano que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1

14		Pago de Honorarios a la agrupación Cauca de música tropical con mínimo 8 integrantes y que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario, soportes verificables de experiencia de mínimo cinco años. Los pagos a los artistas deberán ser sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1
15		Pago de Honorarios al grupo musical local Cajibiano que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1
16	**MUESTRA GASTRONOMICA**	Pago de alquiler de carpa a todo costo, con medidas de 6 mts de ancho por 16 mts de largo. Instalada para el desarrollo de la muestra gastronómica. (SABADO)	1
18		HIDRATACIÓN, botella plástica personal de agua fresca, tratada, envasada de mínimo 250 militros. Entregar en los puntos asignados por la supervisión del convenio. (RECORRIDO DE CARROZAS 3 PUNTOS DE HIDRATACION PARA 200 PARTICIPANTES)	500
19		Pago de Honorarios al Artesano tallerista quien orientara a los artesanos locales participantes en el concurso del canaval antes y durante el desarrollo de los carnavales.	1
20		Entrega de reconocimiento para las tres (3) comparsas que fueron seleccionadas por los jurados del carnaval de blancos y negros cajibio, por su presentación artística de cada uno de las agrupaciones que incluya como mínimo 20 integrantes y que participen juntos en el desfile del carnaval de Pubenza 2024 disfrazadas o con trajes del mismo tipo, que interpreten diferentes ritmos musicales de Colombia. Puede estar conformada por músicos, bailarines y actores; los cuales deben caracterizarse por su mano de obra artesanal o confección y la concordancia que tenga su presentación, vestuario y música con el tema propuesto por el grupo para el desfile. Reconocimiento en efectivo como retribucion al tiempo y recursos invertidos en la elaboración de la comparsa y fomento a la cultura.	1

21		Entrega de reconocimiento para los tres (3) artesanos (carroceros) que fueron seleccionados por los jurados del carnaval de blancos y negros Cajibío , por su presentación de Composición escultórica y alegórica elaborada en una parte con la técnica tradicional de papel encolado u otras y deberán presentar su propuesta con un tema de alusivo a Cajibíon o el Cauca de su libre autoría. Reconocimiento con dinero en efectivo como apoyo a la cultura y en retribución al tiempo y recursos invertidos en la elaboración de la carroza.	1
22		Entrega de reconocimiento para los tres (3) mejores taitapuro que fueron seleccionados por los jurados del carnaval de blancos y negros- Cajibío, por su presentación de creatividad y originalidad empleando temas de su libre autoría. Reconocimiento con dinero en efectivo como apoyo a la creatividad y al tiempo y recursos invertidos en la elaboración del taitapuro.	1
23		Pagos honorarios a tres (3) jurados del gran desfile del carnaval de blancos y negros- Cajibío, quienes cuentan con el conocimiento cultural, artesanal y folclórico para juzgar las mejores comparsas, carrozas y taitapuro.	3
24	**TERCERA VERBENA POPULAR**	Pago de Honorarios al grupo musical local Cajibiano que interprete música Tropical, con al menos 7 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1
25		Pago de Honorarios a show de DJ de la region que hará su presentación con diferentes ritmos y tema durante un tiempo mínimo de una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario, soportes verificables de experiencia de mínimo cinco años. Los pagos a los artistas deberán ser sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1
26		Pago de Honorarios al grupo musical nacional, con mínimo 8 integrantes y que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario, soportes verificables de experiencia de mínimo cinco años. Los pagos a los artistas deberán ser sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1
27		Personal de logística integral (seguridad, recepción de artistas y apoyo a los eventos culturales y deportivos con una cantidad no menor a 20 personas por turno) que garanticen la realización de actividades del carnaval de blancos y negros- Cajibío. Durante los días 3, 4 Y 5, según indicaciones del coordinador de carnaval.	1
28		DESAYUNOS, ALMUERZOS y/o CENAS para personal logístico, de seguridad, equipo de la administración, delegaciones invitadas para las actividades deportivas y para equipo de apoyo en primeros auxilios; con sus recipientes y tenedores desechables, servilletas y transporte incluido. Deberá incluirse: DESAYUNO 1 vaso de café, pan, huevos, arepa y/o queso; ALMUERZOS y/0 CENAS, 1 Porción de caldo variado con revuelto (papas, yuca, plátano)	150

		o crema, con guarnición (que podrá ser porción de arroz, papas, plátano, etc.), 150 gramos de proteína que deberá ser pollo, carne de res o cerdo y/o pescado, porción de acompañante frijoles, lentejas, pastas, papas al vapor con queso, papas con maní o papas a la francesa, 1 porción de ensalada variada, 1 vaso grande de jugo de fruta natural.	
29		Pago para Alquiler a todo costo de Vallas de cerramiento para eventos públicos de 2 mts largo x 1,30 mts de alto, de hierro, sin ningún tipo de publicidad a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje)	40
30		Pago de honorarios a personas encargadas de la limpieza de los escenarios utilizados, durante el desarrollo de las actividades del carnaval los días 3, 4 y 5 de enero y finalizado el carnaval.	1
31	**CUERPO DE BOMBEROS**	Pago de servicio de atención en primeros auxilios con cinco personas capacitadas, en A.P.H, dispuestas a atender, estabilizar y trasladar a los pacientes que se encuentren en el evento	1
32	**COORDINADOR DE CARNAVAL**	Pago de honorarios a una persona encargada de coordinar el 100% de las presentaciones de los grupos artísticos y demás actividades del carnaval durante los días que se desarrolla la festividad y quien a su vez tendrá a cargo la planeación previa del evento.	1
34	**ANIMADOR**	Pago de honorarios a animador quien dirigirá las actividades de tarde recreativa y las tres verbenas populares desarrolladas durante los días 3, 4 y 5 de enero	1
35	**DERECHOS DE AUTOR**	Pago por concepto de Derechos de Autor asociados a la ejecución en vivo de obras musicales o por la utilización de música fotograbada y los correspondientes permisos para la realización del carnaval de blancos y negros- Cajibío.	1
36	**PUBLICIDAD**	Cubrimiento en registro fotográfico y de vídeo para los tres días de carnavales organizados por la alcaldía municipal de Cajibío Cauca, generando los siguientes productos: un banco de imágenes fotográficas del desarrollo de las actividades, videos tipo reel para cada uno de los días de carnavales.	1

2.2.1. METODOLOGIAS A REALIZAR:

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

VIERNES 3 DE ENERO DE 2025:

- 5 a.m. Alborada: se realiza alborada por las principales calles de la cabecera Municipal
- 12 m Retreta musical: se realiza la retreta musical en el parque central Lope Helcias Rengifo
- 3 p.m. Carnavalito: se realizan actividades recreativas para las niñas, los niños y jóvenes con recreacionistas, dentro de las actividades se realizará entrega de agua que les permita hidratarse en el desarrollo de las diferentes actividades, durante el evento se amenizará con la chirimía infantil y para el cierre se realizara la entrega de refrigerio.
- 8 p.m. Primer gran verbena popular: Se da inicio a la primera gran verbena popular con grupo de la región y seguida presentación del grupo musical local.

SABADO 4 DE ENERO DE 2025:

- 5 a.m. Alborada: se realiza alborada por las principales calles de la cabecera Municipal
- 9 a.m. Muestra Gastronómica: Se da apertura a la muestra gastronómica con emprendedores de la región.
- 12 m Retreta musical: se realiza la retreta musical en el parque central Lope Helcias Rengifo
- 8 p.m. Segunda gran verbena popular: Se da inicio a la segunda gran verbena popular con grupo de la región y seguida presentación del grupo musical local.

DOMINGO 5 DE ENERO DE 2025:

- 5 a.m. Alborada: se realiza alborada por las principales calles de la cabecera Municipal
- 9 a.m. Muestra gastronómica: Se da apertura a la muestra gastronómica
- 12 m Retreta musical: se realiza la retreta musical en el parque central Lope Helcias Rengifo
- 1 p.m Desfile Magno de comparsas, carrozas y taitapuros por las principales calles de la cabecera Municipal.
- 6 p.m. Entrega de reconocimiento a los ganadores de comparsas, carrozas y taitapuros
- 8 p.m show de DJ de la región: Realiza presentación de diferentes temas musicales de la región
- 10 p.m. tercera gran verbena popular: Se da inicio a la tercera gran verbena popular con grupo de la región y seguida presentación del grupo musical local.

2.2.2 Resultados y Actividades específicas:

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar todos los esfuerzos administrativos, con el fin de fomentar el acceso, creación y expresiones artísticas y culturales en el marco de los carnavales de blancos y negros 2025
2. Brindar apoyo logístico con el fin de llevar a cabo las actividades y reconocimientos del evento.
3. Garantizar la logística necesaria para cada uno de los eventos y actividades programadas durante los tres días de LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2025, tales como: difusión, promoción, estrategias de divulgación radial cuñas diarias.
4. Difusión redes sociales como: Facebook, Instagram, WhatsApp.
5. Impresión de diseños para estrategias de divulgación, de LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2025.
6. Durante los días 3,4 y 5 de enero deberá garantizar sonido para LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2025, realizando las acciones pertinentes para brindar la amplificación profesional de sonido.
7. Realizar las acciones pertinentes para garantizar el servicio de los jurados calificadores, requeridas en cada actividad donde se les brinde un incentivo económico para el transporte al municipio, hospedaje y alimentación para cada uno.
8. Realizar las acciones pertinentes para brindar el servicio animación en tarima, donde se les brinde un auxilio económico para el transporte, alojamiento y alimentación de conformidad con lo coordinado con la Administración Municipal,
9. Instalación de Carpas para los eventos que se requieran, sistema de iluminación central y sonido profesional.
10. Garantizar el aseo del parque central, polideportivo central y zonas aledañas en donde se desarrollarán las diferentes actividades de los carnavales de blancos y negros, con el fin de que estos lugares se encuentren en óptimas condiciones durante los días de celebración.

11. Garantizar que en el marco del evento se efectúe la presentación de los siguientes artistas: ARCE, BROSOUN, LA SONORA DINAMITA, CUMBIA CALLE, DJ PAC Y GRUPOS DE LA REGION manteniendo además indemne al municipio frente a responsabilidades en materia de derechos de autor, remuneraciones de comunicación de obras musicales y producciones audiovisuales y en general del cumplimiento de normatividad aplicable.
12. Impresión de diseños para estrategias de divulgación, relacionados en la ficha técnica de los eventos de LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2025**,** en el municipio de Cajibío.
13. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto y cumplimiento de cada una de las actividades programadas durante los días 3,4 y 5 de enero de 2025.

En cumplimiento de lo establecido se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades a realizarse. De igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio de Cajibío, Cauca, llevó a cabo un análisis de mercado para estimar el promedio del convenio de asociación, utilizando dos cotizaciones presentadas de manera voluntaria por diferentes proveedores. Para determinar el valor estimado del convenio, **se seleccionará la cotización de menor precio**, la cual servirá como referencia al evaluar las ofertas que se reciban en el proceso de selección.

A continuación, se relacionan cotizaciones allegadas por fuentes del sector que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial:

CARNAVALES 2025 "BLANCOS Y NEGROS -CAJIBIO" 3, 4 y 5 de enero							
ITEM	ACTIVIDAD ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENOR VALOR (Cotización 1)	VALOR TOTAL MENOR VALOR (Cotización 1)	VALOR UNITARIO MENOR VALOR (Cotización 2)	VALOR TOTAL MENOR VALOR (Cotización 2)
1	**ALBORADA**	Pago de honorarios a papayera CAJIBIANA: Presentación artística de un grupo como mínimo con 10 integrantes que participen juntos en el desfile del carnaval 2024, que interpreten diferentes ritmos musicales de Colombia. Puede estar conformada por músicos, bailarines o actores. los cuales recorren las calles de la cabecera municipal en la madrugada y al inicio de la tarde en dos días.	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000	$1.250.000	$3.750.000

2		HIDRATACIÓN, botellas plásticas de agua fresca, tratada, envasada de mínimo 250 militros. Entregar en los puntos asignados por la supervisión del convenio. (RECORRIDO DE CARROZAS 3 PUNTOS DE HIDRATACION)	500	$ 1.400	$ 700.000	$1.450	$725.000
3		Pago de honorarios a Chirimía infantil que acompaña al desfile y recorrido por las calles del municipio; integrada por no menos de 5 niños tocando diferentes instrumentos.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	**CARNAVALITO**	REFRIGERIOS. Opción 1: compuesto por un perro caliente en pan de mínimo 12 cms de largo por 5 cms de ancho, con mínimo una salchicha de jamón, queso, ripio de papa y salsas, acompañado de una bebida de mínimo 250ml, debidamente empacados de manera individual, y que guarden el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. Opción: Pastel de carne mixto, elaborado en hojaldre empacado individualmente más bebida de min 250 ml y que guarde el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.	300	$ 11.000	$ 3.300.000	$ 11.000	$ 3.300.000

5		Pago de honorarios a equipo de recreacionistas infantiles que desarrollaran actividades lúdicas a los niños participantes del municipio de Cajibío de 3:00 a 6:00 pm el día 3 de enero de 2025	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
7	**SONIDO**	Pago alquiler de Sonido a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje), jornada de 8 horas durante los días del carnaval. compuesto por: 16 líneas array 10" doble parlante driver 2" RCF 19200 wats, 8 sub wofers (bajos) de 18" 9600 wats, 4 monitors activos de 15" electrovoice profesionales (tarima) 4800 wats, 2 monitores activos de 15" vento profesional (tarima) 2400 wats, 2 sub wofers (bajos) 18" doble parlante (tarima sidelfi) 4800 wats, 5 amplificadores 4 canales digitales simbossen. 1 consola digital de 32 canales beringher x32, 30 micrófonos shure beta y sennheisser, 2 cabezas móviles LM108, 2 Spaiders tipo semáforo, 6 cabezas móviles rompe nubes LB320, 10 pares led LPC004, 12 pares led LP009, 1 cámara de humo, 1 generador eléctrico de 12000wats, 1 DJ, 1 ingeniero de sonido, 1 Ingeniero de luces, 15 metros trucs en aluminio para montaje de luces, 2 estructuras metálicas (6 mts de	1	$ 27.000.000	$27.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000

		altura) para montaje de sonido, 10 cajas directas para amplificar instrumentos, 2 procesos digitales Pa2 más pantalla led.					
8	PRIMER GRAN VERBENA POPULAR	Pago de Honorarios al grupo musical de la región que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo con show de luces Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000
9		Pago de Honorarios al grupo musical local Namibiano que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.700.000	$ 3.700.000

13		Pago de Honorarios al grupo musical local Caucano que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000
14	**SEGUNDA GRAN VERBENA POPULAR**	Pago de Honorarios a la agrupación Cauca de música tropical con mínimo 8 integrantes y que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario, soportes verificables de experiencia de mínimo cinco años. Los pagos a los artistas deberán ser sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000
15		Pago de Honorarios al grupo musical local Cajibiano que interpreta música Tropical, con al menos 8 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.700.000	$ 3.700.000
16	**MUESTRA GASTRONOMICA**	Pago de alquiler de carpa a todo costo, con medidas de 6 mts de ancho por 16 mts de largo. Instalada para el desarrollo de la muestra gastronómica. (SABADO)	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000

18		HIDRATACIÓN, botella plástica personal de agua fresca, tratada, envasada de mínimo 250 militros. Entregar en los puntos asignados por la supervisión del convenio. (RECORRIDO DE CARROZAS 3 PUNTOS DE HIDRATACION PARA 200 PARTICIPANTES)	500	$ 1.400	$ 700.000	$ 1.400	$ 700.000
19		Pago de Honorarios al Artesano tallerista quien orientara a los artesanos locales participantes en el concurso del carnaval antes y durante el desarrollo de los carnavales.	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000
20		Entrega de reconocimiento para las tres (3) comparsas que fueron seleccionadas por los jurados del carnaval de blancos y negros cajibio, por su presentación artística de cada uno de las agrupaciones que incluya como mínimo 20 integrantes y que participen juntos en el desfile del carnaval de Pubenza 2024 disfrazadas o con trajes del mismo tipo, que interpreten diferentes ritmos musicales de Colombia. Puede estar conformada por músicos, bailarines y actores; los cuales deben caracterizarse por su mano de obra artesanal o confección y la concordancia que tenga su presentación, vestuario y música con el tema propuesto por el	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000

		grupo para el desfile. Reconocimiento en efectivo como retribución al tiempo y recursos invertidos en la elaboración de la comparsa y fomento a la cultura.					
21		Entrega de reconocimiento para los tres (3) artesanos (carroceros) que fueron seleccionados por los jurados del carnaval de blancos y negros Cajibío, por su presentación de Composición escultórica y alegórica elaborada en una parte con la técnica tradicional de papel encolado u otras y deberán presentar su propuesta con un tema de alusivo a Cajibío o el Cauca de su libre autoría. Reconocimiento con dinero en efectivo como apoyo a la cultura y en retribución al tiempo y recursos invertidos en la elaboración de la carroza.	1	$11.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000
22		Entrega de reconocimiento para los tres (3) mejores taitapuro que fueron seleccionados por los jurados del carnaval de blancos y negros- Cajibío, por su presentación de creatividad y originalidad empleando temas de su libre autoría. Reconocimiento con dinero en efectivo como apoyo a la creatividad y al tiempo y recursos invertidos en la elaboración del taitapuro.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000

23		Pagos honorarios a tres (3) jurados del gran desfile del carnaval de blancos y negros- Cajibío, quienes cuentan con el conocimiento cultural, artesanal y folclórico para juzgar las mejores comparsas, carrozas y taitapuro.	3	$500.000	$1.500.000	$500.000	$1.500.000
24	**TERCERA VERBENA POPULAR**	Pago de Honorarios al grupo musical local Cajibiano que interprete música Tropical, con al menos 7 integrantes que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario. Los pagos serán sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
25		Pago de Honorarios a show de DJ de la región que hará su presentación con diferentes ritmos y tema durante un tiempo mínimo de una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario, soportes verificables de experiencia de mínimo cinco años. Los pagos a los artistas deberán ser sometidos a los descuentos que fija la Ley.	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000
26		Pago de Honorarios al grupo musical nacional, con mínimo 8 integrantes y que realicen una presentación de mínimo una hora a todo costo. Nota: Se debe incluir transporte y vestuario, soportes verificables de experiencia de mínimo cinco años. Los pagos a los artistas deberán ser sometidos a los	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000

		descuentos que fija la Ley.					
27		Personal de logística integral (seguridad, recepción de artistas y apoyo a los eventos culturales y deportivos con una cantidad no menor a 20 personas por turno) que garanticen la realización de actividades del carnaval de blancos y negros- Cajibío. Durante los días 3, 4 Y 5, según indicaciones del coordinador de carnaval.	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
28		DESAYUNOS, ALMUERZOS y/o CENAS para personal logístico, de seguridad, equipo de la administración, delegaciones invitadas para las actividades deportivas y para equipo de apoyo en primeros auxilios; con sus recipientes y tenedores desechables, servilletas y transporte incluido. Deberá incluirse: DESAYUNO 1 vaso de café, pan, huevos, arepa y/o queso; ALMUERZOS y/0 CENAS, 1 Porción de caldo variado con revuelto (papas, yuca, plátano) o crema, con guarnición (que podrá ser porción de arroz, papas, plátano, etc.), 150 gramos de proteína que deberá ser	150	$ 66.000	$9.900.000	$68.000	$10.200.000

		pollo, carne de res o cerdo y/o pescado, porción de acompañante frijoles, lentejas, pastas, papas al vapor con queso, papas con maní o papas a la francesa, 1 porción de ensalada variada, 1 vaso grande de jugo de fruta natural.					
29		Pago para Alquiler a todo costo de Vallas de cerramiento para eventos públicos de 2 mts largo x 1,30 mts de alto, de hierro, sin ningún tipo de publicidad a todo costo (incluido transporte, montaje y desmontaje)	40	$ 60.000	$ 2.400.000	$65.000	$2.600.000
30		Pago de honorarios a personas encargadas de la limpieza de los escenarios utilizados, durante el desarrollo de las actividades del carnaval los días 3, 4 y 5 de enero y finalizado el carnaval.	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.800.000	$ 2.800.000
31	**CUERPO DE BOMBEROS**	Pago de servicio de atención en primeros auxilios con cinco personas capacitadas, en A.P.H, dispuestas a atender, estabilizar y trasladar a los pacientes que se encuentren en el evento	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000
32	**COORDINADOR DE CARNAVAL**	Pago de honorarios a una persona encargada de coordinar el 100% de las presentaciones de los grupos artísticos y demás actividades del carnaval durante los días que se desarrolla la festividad y quien a su vez tendrá a cargo la planeación previa del evento.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.200.000

34	**ANIMADOR**	Pago de honorarios a animador quien dirigirá las actividades de tarde recreativa y las tres verbenas populares desarrolladas durante los días 3, 4 y 5 de enero	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
35	**DERECHOS DE AUTOR**	Pago por concepto de Derechos de Autor asociados a la ejecución en vivo de obras musicales o por la utilización de música fotograbada y los correspondientes permisos para la realización del carnaval de blancos y negros- Cajibío.	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
36	**PUBLICIDAD**	Cubrimiento en registro fotográfico y de vídeo para los tres días de carnavales organizados por la alcaldía municipal de Cajibío Cauca, generando los siguientes productos: un banco de imágenes fotográficas del desarrollo de las actividades, videos tipo reel para cada uno de los días de carnavales.	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Valor total de las actividades.					$203.200.000		$206.675.000
Aporte total del municipio					$193.040.000		
Aporte mínimo total de la ESAL (5%)					$10.160.000		

NOTA: Nota: Los valores aquí establecidos se realizaron a partir de cotizaciones que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

NOTA: el presupuesto anteriormente detallado ha sido verificado desde el aspecto técnico y no es objeto de verificación jurídica.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del convenio de asociación se estima en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($203.200.000) M/cte. MCTE**, incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar para el cumplimiento integral de las obligaciones y especificaciones técnicas, legalización y ejecución contractual.

- VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

ÍTEM	ENTIDAD	VALOR	PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO
1	MUNICIPIO DE CAJÍBIO CAUCA	$193.040.000	
2	ESAL	$10.160.000	(5%)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		$203.200,000	

Para ello, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1117 del 19 de diciembre de 2024. Recursos de INVERSIÓN, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** expedido por la oficina de Tesorería municipal. El excedente, es decir, la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (113.040.000) con cargo a la vigencia futura autorizada por el acuerdo municipal N° 021 del 30 de noviembre de 2024.

En este orden de ideas, se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que aporte recursos como mínimo en un porcentaje igual o superior al cinco por ciento (5%) para con ello alcanzar la cobertura y el alcance de las actividades que se pretenden celebrar.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "*Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…*"

Por su parte la Ley 489 de 1998 en el artículo 96, dispuso: *"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: *"…(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998…"*

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial

deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

3. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

4.2 DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta:

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal:

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta 30 días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de

cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

- **La ESAL, debe haberse constituido legalmente, mínimo diez (10) años antes, de la celebración del respectivo convenio.**
- **Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para desarrollar actividades logísticas y/o culturales.**

c. Documento mediante el cual se confiere representación:

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993.

d. Autorización para comprometer a la ESAL:

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal:

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

- La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes

en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.

- El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

- La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.

- Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
- Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

- La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.

- Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

- En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Cajibío Cauca, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 2 de la presente invitación.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal:

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes:

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

i. **Copia del RUT**, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

   En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar
k. **BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y/o persona natural y de la persona jurídica).
l. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y/o persona natural y de la persona jurídica).
m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Antecedentes judiciales (Representante legal de la empresa y/o persona natural).
n. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** (Representante legal de la empresa y/o persona natural).
o. **CERTIFICADO DE REDAM** (Representante legal de la empresa y/o persona natural).
p. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES**: Antecedentes sexuales dirigida al Municipio de Cajibío - Cauca (Representante legal de la empresa y/o persona natural).

q. Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales:

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán

manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 3.

r. Compromiso anticorrupción:

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo N.º 4 "Compromiso anticorrupción", de esta convocatoria.

s. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 5, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico equivalente o superior al 5 % del valor total del convenio. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

t. Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones:

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años

u. Certificación de personal políticamente expuesto:

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas. (Anexo 6)

4.3 REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS:

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuente con el personal y experiencia necesarios para cumplir con el alcance del objeto convencional establecido:

- **Requisitos que otorgan Puntaje.**

4.3.1 Formación de equipo de trabajo: 350 PUNTOS

Para la ejecución del convenio que resulte del presente proceso competitivo, la Entidad sin ánimo de lucro deberá contar con los perfiles que a continuación se detallan, el cual será el responsable de apoyar la materialización del alcance del objeto convencional establecido, en calidad de colaboradores permanentes o eventuales.

En este sentido, la ESAL deberá diligenciar el Formato denominado "CARTA DE OFRECIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO".

1. COORDINADOR DE LOGÍSTICA				
Funciones	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Especifica.**
Responsable de la buena ejecución del contrato entendida como la planeación, coordinación, seguimiento y control de la buena prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la entidad	1	Mínimo: Profesional en la administración de negocios o de empresas, o áreas a fines. Máximo: Titulo de formación pos grado	Minino un (1) año de experiencia laboral posterior a la obtención del título	Minino seis (6) meses coordinando y diligenciando actividades de logística en el desarrollo de eventos institucionales. Nota: la experiencia debe ser certificada.

2. COMMUNITY MANAGER				
Funciones	**Cantidad**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia Especifica.**
Responsable de la diagramación, impresión de calidad de la publicidad del proceso y manejo de los elementos tecnológicos solicitados para la ejecución del contrato.	1	Mínimo: Técnico o Tecnólogo en sistemas Máximo: Título Profesional	-	Minino cuatro (04) meses en actividades de Community manager. Nota: la experiencia debe ser certificada.

La ESAL seleccionada, dentro del término antes mencionado, deberá aportar la totalidad de los siguientes documentos, por cada uno de los cargos o roles:

1. Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita
2. Carta de manifestación de interés.
3. Fotocopia del documento de identidad del personal propuesto.
4. Acreditación del título profesional y/o formación académica requerida, tarjeta profesional vigente, cuando aplique.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.

Nota: diligenciar el anexo 7 y 8 de esta convocatoria.

4.3.2 FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 350 PUNTOS

Si la ESAL acredita contar con la experiencia adicional a la demostrada de mínimo dos (2) Contratos y/o convenios de operación logística que tengan relación con actividades del objeto del presente proceso se le otorgará un puntaje de 350 puntos

4.3.3 FACTOR ECONOMICO – 300 PUNTOS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el cinco por ciento (5%) del presupuesto total del convenio, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero del 5,0% al 19.99%	300
Aporte en dinero entre el 20% y el 29.99%	400
Aporte en dinero entre el 30% o superior	500

4.3.4 Acreditación de equipos tecnológicos y personal:

La ESAL deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo y logístico que apoyen la ejecución del objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

Además, debe acreditar o certificar la disponibilidad en las fechas establecidas los siguientes artistas: ARCE, BROSOUN, LA SONORA DINAMITA, CUMBIA CALLE, DJ PAC Y GRUPOS DE LA REGION

4.3.5 Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2023.

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

- **INDICADORES HABILITADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA**

a) Indicadores Financieros y Organizacionales

1. Indicadores financieros:

1.1 Indicador de liquidez: Mayor o igual a 2

Formula: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

1.2 Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0.50

Formula: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total.}}$

2. Indicadores organizacionales:

2.1 Indicador de eficiencia en el gasto: Mayor o igual a 0.0

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2023 sean como mínimo iguales al 25% presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$

Indicador de eficacia en el esfuerzo: Mayor o igual a 0.0

Fórmula: $\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2023}}$

NOTA: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar debidamente diligenciado el formato dispuesto para tal fin, y adicional a ello, deberá allegar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos, con los soportes del contador que los suscribe. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

4.3.6 Experiencia: (Cumple / No Cumple).

Experiencia General:

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Experiencia especifica:

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL.

La ESAL debe acreditar que ha ejecutado un (01) convenio, suscrito con entidad pública, cuyo objeto corresponde al desarrollo y/o celebración de actividades culturales y/o tradicionales en el Departamento del Cauca, cuyo valor total del mismo, corresponda mínimo al 100% del aporte del municipio para el presente proceso.

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL.

NOTA 1: Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

NOTA 2: Contenido mínimo de las certificaciones: Cuando para acreditar la experiencia se aporten certificaciones estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen

- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

4.4 **Propuesta económica:**

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, los aportes propuestos no podrán ser inferiores al 5% del valor total del convenio, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el formulario número 1 "*OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL".*

4. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	**TOTAL**
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	350
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA ADICIONAL)	350
FACTOR ECONOMICO	300
Total	**1000**

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio

6- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio de Cajibío, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Cajibío desembolsará en la

ejecución de las acciones del objeto convencional.

3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
6. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Cajibío, en las actividades que se vayan a realizar.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
8. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
9. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
16. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.
18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita de la Alcaldesa Municipal.
20. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del

convenio.

6.2 OBLIGACIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.
4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

7- OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

8- ANÁLISIS DEL SECTOR:

8.1 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Por su parte realizada la revisión técnica y financiera del estudio de mercado efectuado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Cajibío, de las entidades sin ánimo y con ánimo de lucro, se tiene que las primeras no contemplan una utilidad significativa, lo cual no altera el presupuesto final, por lo que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro, representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que se trata de aportar recursos por parte del municipio a la entidad sin ánimo de lucro para que adelante su objeto social, beneficiando a la comunidad en general, teniendo en cuenta que apuntan a un fin estatal.

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro es una entidad que se dedica a desarrollar un objeto social determinado, que cuenta con la infraestructura, el recurso humano y la experticia e idoneidad. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa

motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del convenio son responsabilidad de la Secretaría de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios logísticos. Cabe anotar que para estimar el valor del proyecto y con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, la entidad cuenta con cotizaciones de todos los servicios requeridos por la entidad y ya señalados en las condiciones técnicas.

Los soportes que determinaron el presupuesto oficial, hacen parte del presente documento.

9- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Entidad estatal	Objeto	Ni proceso contractual	Valor Total	Asociado
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MERCADERES	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSERVACION DE LOS CARNAVALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS INTEGRACIONES DE SUS POBLADORES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA"	Convenio F5-F32-001-2022	$374,000,000	FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES TRADICIONALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO	Convenio F6-F32F303-F09-F12-2021	$115.635.000	CORPORACION UN FUTURO MEJOR CORPOFUTURO,

	DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, EN EL MARCO DE LAS TRADICIONES DECEMBRINAS Y DE FIN DE AÑO			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO, LOGÍSTICO, TÉCNICO, FÍSICO Y HUMANO ENTRE EL MUNICIPIO DE BALBOA Y LA LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA PARA COMPLEMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE BALBOA, CAUCA, "BALBOA FS" EN LA SUPERLIGA MASCULINA DE FUTBOL DE SALÓN 2021	Convenio F5-F32-159-2021	$66,000,000	LIGA DE FUTBOL DE SALÓN DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA "AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA: MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACION DE LA SEMANA DEPORTIVA Y CULTURAL, ENCUENTRO DE PARAPENTISTAS Y DEPORTES	Convenio F5-F32-240-2021	$ 92,036,753	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

	EXTREMOS, CONMEMORACION "BALBOA 106 AÑOS" Y CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA."			
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CULTURA Y PARTICIPACIÓN PARA TODOS" 2020 PARA ACTIVIDADES DE LOS CARNAVALES DE LA INTERCULTURALIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VEGA". FUPRODESO, CON EL FIN DE APOYAR LOS EVENTOS PARA FORTALECER DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS TRADICIONALES A CELEBRARSE EN EL MES DE ENERO DE 2020, DENOMINADO "CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS	Convenio C19-001-2020	$105.000.000	FUNDACIÓN INNOVAR LCD
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	AUNAR ESFUERZOS DE TIPO ECONÓMICO Y HUMANO, PARA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN CULTURAL, RECREATIVA, DEPORTIVA, AGROPECUARIA Y DE INTEGRACIÓN CAMPESINA, ENMARCADA EN LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020, EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.	Convenio N° 001 de 2020	$269.707.500	FUNDACIÓN PARA LA PROSPERIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBIO	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUNDO ENCUENTRO ARTISTICO Y CULTURAL EFRAIN OROZCO A REALIZARSE EL 25 Y 26	Convenio F32-229-2017	$ 21.000.000	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INTEGRAL DEL SER HUMANO

	DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO.			

10- VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para ello, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1117 del 19 de diciembre de 2024. Recursos de INVERSIÓN, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000),** expedido por la oficina de Tesorería municipal. El excedente, es decir, la suma de CIENTO TRECE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (113.040.000) con cargo a la vigencia futura autorizada por el acuerdo municipal N° 021 del 20 de noviembre de 2024.

11- PLAZO

El CONVENIO tendrá una duración hasta el diez (10) de enero de 2025. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

12- LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades contractuales será desarrollada en el Municipio de Cajibío, Departamento del Cauca

13- LICENCIAS REQUERIDAS.

El presente CONVENIO la Fundación deberá comprometerse a realizar el pago de los derechos correspondientes a SAYCO y ACINPRO.

14- FORMA DE DESEMBOLSO

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente a OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE del valor del aporte del Municipio de Cajibío, previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El valor restante al aporte del Municipio restante, se desembolsará en una acta final a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Cajibío deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012"

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

15- SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La supervisión del CONVENIO estará a cargo de la secretaria de Educación, Cultura y Deporte o quien haga sus veces y en lo de su competencia, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

16- GARANTÍAS:

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Cajibío Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Calidad del Servicio,** por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales,** para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.

d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

17. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente convenio, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecuci	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del ESAL	1-Raro	2-	3- Riesgo	Menor
3	Gener	Extern	Ejecuci	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Razones y/o motivos atribuibles al ESAL	2- improb	3-	5 - Riesgo	Medio
4	Específ	interno	Planea	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-	3- Riesgo	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los convenios	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	MUNICIPIO DE CAJIBIO	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1- insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2- Improbable	1- insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

18. LA INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"

DALY YAMILETH FERNANDEZ SANCHEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Proyectó: Daly Yamileth Fernández Sánchez / SECD
Revisó componente jurídico: Laura García Mendieta – Abogada Externa Contratación.